



Resolución Directoral

Miraflores, 27 de Abril del 2012.

VISTO:

El Expediente N° 11-04096-001, que contiene el Informe N° 001-2012-CE-HEJCU emitido por el Comité Especial y el Memorando N° 140-DG-HEJCU-2012 emitido por la Dirección General, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo IV de título Preliminar de la Ley de Procedimientos Administrativo General, Ley N° 27444, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución Política del Estado, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 5° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado con Decreto Legislativo N° 1017, establece que el titular de la entidad puede delegar la autoridad que le otorga dicha norma mediante Resolución, en los diversos aspectos de contrataciones;

Que, con Resolución Directoral N° 085-2012-DG-HEJCU, se aprobó el Expediente de Contratación N° 023-2012, del proceso de Licitación Pública N° 002-2012-HEJCU, para la "Contratación del Suministro de Oxígeno Medicinal";

Que, conforme lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 27° del precitado Reglamento, el Comité Especial encargado de la conducción del proceso de Licitación Pública N° 002-2012-HEJCU para la "Contratación del Suministro de Oxígeno Medicinal"; ha formulado las Bases Administrativas del citado proceso de selección, con la finalidad de proceder con la convocatoria, las cuales a través del documento de visto se eleva a la autoridad competente para su aprobación.

Que, el Artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que las Bases del proceso deben ser aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función.

Que, toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, el art. 65.1 de la Ley N° 27444, señala que el ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por motivos de delegación o evocación, según lo previsto en esta Ley.

En este sentido, en aplicación a los principios administrativos a que se refiere la citada Ley, es necesario establecer niveles de desconcentración, delegando facultades de gestión administrativa que son de competencia del Director General en su condición de titular de la entidad.

Con las visaciones, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa".



En aplicación de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatoria aprobada con Decreto Supremo 0 021-2009-EF y 154-2010-EF.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del Artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR al funcionario a cargo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencia "José Casimiro Ulloa" durante el ejercicio presupuestal 2012, la facultad de aprobar las bases administrativas del Proceso de Selección de Licitación Pública N° 002-2012-HEJCU, para la "Contratación del Suministro de Oxígeno Medicinal".

ARTICULO SEGUNDO.- La delegación de facultad que se otorga en la presente resolución, no exime de la obligación de cumplir con los requisitos y procedimientos legales establecidos en cada caso.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MAVZJHDC/ERFZ

Distribución

C.c:
Of. Ejec. De Planeamiento y Presupuesto
Of. Ejec. De Administración
Of. De Asesoría Jurídica
Of. De Comunicaciones
Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias
"JOSE CASIMIRO ULLOA"
DR. MANUELA VILCHEZ ZALDIVAR
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 13552